RESOLUCION N° 228/95

EXP.N°546/95-SECRETARIA

AC.63/92-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.-

VISTO lo dispuesto por Acordada N° 29/95; resoluciones N°s 213/95; 215/95, y la presentación efectuada por el Subgerente General de Operaciones y Crédito Social del Banco de la Ciudad de Buenos Aires,

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 30/93 fue aprobado el convenio suscripto con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires para la venta de estampillas.

Que la citada entidad bancaria informa que se encuentra en condiciones -a través del Banco de la Nación Argentina- de extender la venta de dichos valores en el interior del país.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar, en los términos del convenio oportunamente celebrado, al Banco de la Ciudad de Buenos Aires a que, a través del Banco de la Nación Argentina, extienda la operatoria de venta de estampillas de arancelamiento para el interior del país.

2°) Hacer saber a las Camaras Federales y Tribunales Orales con asiento en el interior del país, que el 1° de diciembre de 1995 se pondrá en vigencia el arancelamiento dispuesto por Acordada 29/95, de conformidad con la reglamentación dispuesta mediante resolución N° 213/95.

3°) Regístrese, hágase saber a quienes corresponda y archívese.

EDUARDO MOLINE O'CONNOR

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

RICARDO LEVENE (H)

ANTONIO BOGGIANO

GUILLERMO A. LOPEZ

GUSTAVO A. BOSSERT